



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 005-2024-A-GADMCGP**

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización dispone el representante legal del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Gonzalo Pizarro la ejerce el alcalde;

**Que**, el literal l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, señala que como Atribución del alcalde o alcaldesa le corresponde, ... delegar sus atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, señala "...Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

**Que**, el Art. 48 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta. - Representación jurisdiccional de las administraciones públicas. Las administraciones públicas que no estén dotadas de personería jurídica estarán representadas en asuntos jurisdiccionales por el Procurador General del Estado, de acuerdo con la ley. Las demandas se dirigirán, en todo caso, contra el órgano o entidad responsable del acto, contrato o la relación jurídica objeto de la controversia. La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



En ejercicio de las facultades establecidas en los literales a) y l) del Art. 60 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en concordancia de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Encargar a la Licenciada **Lapo Fernández Erika Nataly** en su condición de Psicóloga del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, **para que cumpla con la función de Coordinadora de Proyectos con el MIES**, por lo tanto, a más de las actividades inherentes a su cargo, cumplirá con las siguientes funciones:

1. Coordinar los proyectos con el Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES.
2. Coordinar, dar seguimiento y ejecutar los convenios y proyectos que se ejecuten durante la administración municipal periodo 2023-2027, entre el GADM del cantón Gonzalo Pizarro y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.
3. En coordinación con el Director de Gestión de Desarrollo Social, una vez concluidos los convenios y proyectos entre el GADM del cantón Gonzalo Pizarro y el Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES, realizará el cierre de los mismos.

**Art. 2.-** Notifíquese al servidor público determinado en la presente resolución para su cumplimiento.

**Art. 3.-** Notifíquese con la presente resolución a los Directores del GADM del cantón Gonzalo Pizarro, Director de Gestión de Desarrollo Social y Jefatura de Talento Humano.

**Art. 4.-** Vigencia. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

**Art. 5.-** De la publicación de la Resolución en la página web institucional encárguese al Jefe de Sistemas del GADM Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

**Art. 6.-** Deróguese las resoluciones o memorandos que contengan delegaciones o encargos iguales o similares, expedidas con anterioridad a la fecha de expedición de la presente resolución.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de enero del 2024.-  
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

